



Ministerio de Salud
Personas que atendemos Personas

Circular N° 013 · 2008-OGGRH-MINSA

Lima,

22 ENE 2008

Señores

Directores Generales y/o Ejecutivos
UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011 MINSA,
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
Presente.


ASUNTO : Instructivo de Creación de Plazas para el Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos Según Ley 28498

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008" en su Artículo 7° referidos a la "Austeridad en las acciones de personal", en su inciso d) establece la contratación o nombramiento según corresponda, con cargos a los presupuestos Institucionales respectivos aprobados en la referida Ley, en los casos establecidos en el Anexo C: Excepciones para contratar o nombrar para el año Fiscal 2008"

Al respecto, le manifestamos que a fin de homogenizar los criterios referidos al proceso de nombramiento de los profesionales de la Salud no médicos, sujetos a lo dispuesto por la Ley N° 28498, "Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2005-SA, elevado a rango de Ley por la Ley N° 28632, esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ha dispuesto pautas complementarias, a través de un "Instructivo de Creación de Plazas para el Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos según Ley 28498" el mismo que se adjunta al presente

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ing. RICARDO MATA LLANA VERGARA
Director General
Of. General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

RMV/MSG/AGCH

**INSTRUCTIVO DE CREACION DE PLAZAS
PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
NO MEDICOS CIRUJANOS SEGÚN LEY 28498**

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- 1.) LINEAMIENTOS GENERALES
- 2.) IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL
- 3.) EXPEDICION DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO
- 4.) DISTRIBUCION DE LOS GASTOS PRESUPUESTALES
- 5.) COSTO DE AMPLIACION DEL CALENDARIO DE COMPROMISO

PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PLIEGO MINSA

1.- LINEAMIENTOS GENERALES

Las Oficinas de Personal o las que hagan sus veces de cada Unidad Ejecutora del Pliego MINSA, adoptarán los siguientes criterios a fin de determinar el número de personas que accederán al nombramiento aprobado por la Ley N° 28498, en esta primera etapa:

1. De acuerdo con la información brindada por las Comisiones de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora sobre el concurso de méritos para nombramiento, la Oficina de Personal o la que haga sus veces, establecerá el total de profesionales de la salud no médicos cirujanos considerados aptos para el nombramiento aprobado por Ley N° 28498, su reglamento y demás disposiciones complementarias.
2. El número de personas a nombrarse se encuentran previstas en la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
3. De acuerdo a lo dispuesto, al inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se exceptúa de las medidas de austeridad en las acciones de personal, la contratación o nombramiento según corresponda, con cargo a los presupuestos institucionales aprobados por la mencionada ley, en los casos establecidos en el Anexo C: Excepciones para contratar o nombrar en el año fiscal 2008. En ese sentido, para el caso del nombramiento de Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos - Ley 28498, se ha previsto para el Pliego 011 – Ministerio de Salud, el nombramiento de 1141 personas, que equivale al 30% del total de personal profesional de la salud no médicos cirujanos.
4. En el caso que el número de plazas asignadas sea menor que el 30% de profesionales de la salud no médicos cirujanos declarados aptos, las unidades ejecutoras tienen plazo hasta el 30 de enero del presente año para solicitar el incremento de plazas, dicha solicitud debe estar debidamente sustentada con el informe de su respectiva Comisión de Nombramiento y del informe de la Oficina de Personal.
5. Una vez establecidas las personas que ocuparán una plaza de nombramiento de acuerdo al Cuadro de Méritos publicado por la Comisión de Nombramiento y al número de plazas que se asignaron, en este primer tramo de ejecución de la Ley N° 28498, se deberá modificar el Presupuesto Analítico de Personal.
6. En caso de no encontrarse el cargo previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, se deberá solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en cada unidad ejecutora, que de manera urgente realice las gestiones a fin de modificar el CAP.



7. Asimismo, se deberá coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en cada unidad ejecutora, las acciones que deberán adoptarse con el fin de realizar las habilitaciones presupuestales descritas en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 019-2005-SA, Reglamento de la Ley N° 28498.
8. Una vez culminado estos procedimientos, se deberá esperar la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de ejecutar los nombramientos, lo que se comunicará oportunamente.

Se recomienda a los Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud y las Direcciones Regionales de Salud adoptar estos criterios; de existir modificaciones, se sugieren que éstas sean acordadas con sus gremios de trabajadores, rigiéndose con lo establecido en la normatividad legal vigente.

2.- IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL

2.1 Las Oficinas de Personal o las que hagan sus veces de cada Unidad Ejecutora del Pliego MINSAL, de acuerdo al documento que emita la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la existencia de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal actualizado y de la opinión favorable respecto a la Disponibilidad Presupuestal para el nombramiento de los **Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos**, en el que se debe considerar la correspondiente "Notas para la Modificación Presupuestaria", procederán a la formulación de la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2008, creando las plazas de nombramiento de los **Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos** aptos para tal fin por el N° de meses autorizados.

2.2 La implementación del Presupuesto Analítico de Personal, será de la siguiente manera:



PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2008
DETALLE DE DISTRIBUCION DE PLAZAS DEL EMPLEADO NOMBRADO

SECTOR : 14 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA :
UNIDAD ORGANICA :

LA CANTIDAD DE PLAZAS A CONSIGNAR SERA DE ACUERDO AL NUMERO DE PROFESIONALES DE LA SALUD NO MEDICOS CIRUJANOS A NOMBRARSE

FORMULARIO A
PAGINA N° 001 DE 001
EJERCICIO PRESUPUESTAL AÑO 2008

DE NOMINACION DE LA PLAZA	PERIODO PREVIO				PERIODO PROPUESTO								OBSERVACIONES
	NIVEL O CATEG.	CANTIDAD DE PLAZAS		NIVEL O CATEG.	REMUNERACION MENSUAL			CANTIDAD DE PLAZAS		PERIODO EN MESES	NUMERAC. SUCESIVA DE PLAZAS		
		PRESUP.	Ocupada		BASICA	REUNIF.	PRINCIPAL	TOTAL	PRESUP.			Ocupada	
ENFERMERA II				III	50,00	37,66	87,66	939,33	1		Y		
OBSTETRIZ II				I	50,00	37,66	87,66	889,33	1		Y		
TECNOLOGO MEDICO I				IV	50,00	37,66	87,66	889,33	1		Y		
QUIMICO FARMACEUTICO I				N-1	50,00	37,66	87,66	889,33	1		Y		
ETC													
SUB TOTAL					200,00	150,64	350,64	3.607,33	4	0			

SE CONSIGNARA EL N° DE MESES AUTORIZADOS PARA LA EJECUCION LA EJECUCION DEL NOMBRAMIENTO A PARTIR DEL MES DE XXXXXXXX DEL 2008

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2008
RESUMEN DE PLAZAS DEL EMPLEADO NOMBRADO

SECTOR : 14 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
UNI. EJEC. :

FORMULARIO A 1
PAGINA Nº 001 DE 001

PROFESIONAL DE LA SALUD NO MEDICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL AÑO 2008

(1) PERIODO PREVIO				(2) PERIODO PROPUESTO										OBSERVACIONES	
NIVELES O CATEG.	CANTIDAD DE PLAZAS		NIVELES O CATEG.	REMUNERACION MONTO MENSUAL				CANTIDAD DE PLAZAS			REMUNERACION TOTAL ANUAL				
	PRESUP.	OCUPAD.		BASICA	REUNIF.	PRINCIPAL	TOTAL MENSUAL	PRESUP.	OCUPAD.	PN MESES	BASICA	REUNIF.	PRINCIPAL		TOTAL ANUAL
			IV	50,00	37,66	87,66	899,33	1		Y	450,00	336,00	778,94	8003,67	

LA CANTIDAD DE PLAZAS A CONSIGNAR DEBE DE ACUERDO AL NUMERO DE PROF. SALUD NO MEDICOS A NOMBRAR Y QUE ESTEN LEGALMENTE AUTORIZADOS

SE CONSIGNARA SIEMPRE EL NUMERO DE MESES AUTORIZADOS PARA LA EJECUCION DEL NOMBRAMIENTO A PARTIR DEL MES DE XXXX XXXX DEL 2008.

2.3 Los Presupuestos Analíticos de Personal 2008, de acuerdo a la delegación de funciones deberán estar aprobados con efectividad al 01 de Enero de 2008, con la respectiva Resolución, según modelo que se adjunta.

3.- EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO

- 3.1 De acuerdo al proceso de nombramiento realizado y a las plazas aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal, las Oficinas de Personal procederán a proyectar la resolución de nombramiento correspondiente, según modelo adjunto.
- 3.2 Luego de la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a que hace referencia el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 29142, se emitirá la resolución de nombramiento a más tardar el día 31 de Enero con fecha de nombramiento 01 de Febrero del presente año (estas fechas podrán modificarse en caso que la opinión favorable de la PCM demore más de lo previsto).
- 3.3 En la resolución de nombramiento deberá considerarse un artículo donde se precise la obligatoriedad de permanencia de los **Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos**, durante los cinco años siguientes al nombramiento en el Establecimiento de Salud, según lo establece la Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 019-2005-SA - Reglamento de la Ley Nº 28498, elevado a rango de Ley mediante Ley Nº 28632.

4.- DISTRIBUCION DE LOS GASTOS PRESUPUESTALES

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum Nº 0060-2008-OGPP/MINSA, se informa que en el Presupuesto Institucional del Pliego 011 Ministerio de Salud para el año fiscal 2008, existe un Crédito Presupuestario para financiar el nombramiento de 1,141 plazas precisadas en el Anexo C: "Excepciones para contratar o nombrar - Año Fiscal 2008" al que se refiere el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 29142, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

Para realizar el proceso de costeo correspondiente que demanda las plazas a ser implementadas como parte del nombramiento en cada Unidad Ejecutora, se tendrá en cuenta la cantidad de profesionales de acuerdo al siguiente detalle:



UNID EJEC.	DENOMINACION	Numero de personas
001	ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	46
005	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	7
007	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	12
008	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	9
009	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	26
010	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	40
011	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	32
012	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	42
013	HOSPITAL DANIEL A. CARRION	26
014	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	16
015	DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE	85
016	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	56
017	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	7
018	DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	29
019	HOSPITAL HUACHO - HUAURA OYON Y SERV.BAS.DE SALUD	36
020	HOSPITAL SERGIO BERNALES	22
021	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	23
022	DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR	6
023	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	32
024	HOSPITAL DE APOYO REZOLA	11
025	HOSPITAL DE APOYO DPTAL.MARIA AUXILIADORA	24
026	DIRECCION DE SALUD V LIMA CIUDAD	35
027	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	60
028	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	47
029	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	14
030	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	10
031	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDRIATICAS	9
032	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	8
033	HOSPITAL NAC.DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	27
036	HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERV.BASICOS DE SALUD	49
037	HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV.BASICOS DE SALUD	32
038	HOSPITAL CHANCAY Y SERV.BASICOS DE SALUD	29



039	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	17
040	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	20
042	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	8
043	RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO	37
044	RED DE SALUD RIMAC SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS	32
045	RED DE SALUD TUPAC AMARU	39
046	RED DE SERV. DE SALUD " BARRANCO - CHORRILLOS - SURCO "	16
047	RED DE SERV. DE SALUD " SAN JUAN DE MIRAFLORES V. M. DEL T. "	26
048	RED DE SERV. DE SALUD " VILLA EL SALVADOR - LURIN - PACH. - PUC. "	18
049	HOSP. SAN JUAN DE LURIGANCHO	11
050	HOSPITAL VITARTE	10
T O T A L		1141

Los costos unitarios que se consideraron para la elaboración de los cuadros de costos que demanda el nombramiento de Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos en cada Unidad Ejecutora del Pliego 011 Ministerio de Salud, son los siguientes:

Conceptos

- Remuneración mensual = 939.33
- Guardias Hospitalarias (mensual) = hasta 5 guardias de corresponder
- Incentivos Laborales de acuerdo a lo que se recibe en cada Unidad Ejecutora
- Escolaridad (anual) = 300
- Aguinaldo (anual) = 400
- Estimulos, considerar los percibido durante el periodo del 2007
- Cargas sociales remunerativos
- Cargas sociales Aguinaldos



R. MATA LLANA V.

5.- COSTO DE AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISO

PARA EL PLIEGO MINSA

5.1 Las Unidades Ejecutoras deberán remitir a más tardar el 04 de febrero de 2008, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Of. Remuneraciones y Pensiones) del Ministerio de Salud, el Cuadro de Costos de Ampliación de Calendario para la inclusión en planillas de los **Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos** que fueron sujetos de nombramiento, previa presentación de la ejecución del gasto – Enero 2008 (según Anexo 01), adjuntando los siguientes documentos:

- a) Copia de la Resolución de Nombramiento.
- b) Documento de Toma de posición del Cargo.
- c) Resolución de la Programación de Guardias Hospitalarias.
- d) Costos de las remuneraciones, cargas sociales e incentivos laborales.

PARA LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD

5.2 Las Direcciones Regionales de Salud deberán remitir en la fecha indicada por el pliego correspondiente, el Cuadro de Costos de Ampliación de Calendario para la inclusión en planillas de los **Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos** que fueron sujetos de nombramiento, previa presentación de la ejecución del gasto – Enero 2008 (según Anexo 01), adjuntando los siguientes documentos:

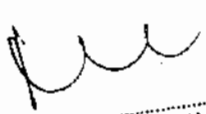
- a) Copia de la Resolución de Nombramiento.
- b) Documento de Toma de posición del Cargo.
- c) Resolución de Programación de Guardias Hospitalarias.
- d) Costos de las remuneraciones, cargas sociales e incentivos laborales.

CONSULTAS:

Telf. 315 6600 – 2219- 2220

agonzalesc@minsa.gob.pe

wvasquez@minsa.gob.pe



Ing. RICARDO MATA LANA VERGARA
Director General
Of. General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

**MODELO DE RESOLUCIÓN DE
PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL PARA EL AÑO 2008**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No 28498 "Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 019-2005-SA, elevado a rango de Ley por la Ley No .28632, autorizan al Ministerio de Salud a realizar el nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos, que a la fecha de vigencia de la Ley y su Reglamento, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad.

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo No 019-2005-SA, elevado a rango de Ley por la Ley No 28632, establece que la acción de nombramiento del personal profesional de la salud, requiere previa a su ejecución, que las plazas a ser cubiertas estén implementadas y presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal, de acuerdo a los cargos del Cuadro para Asignación de Personal;

Que, el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, exceptúa de las medidas de austeridad en las acciones de personal, la contratación o nombramiento según corresponda, con cargo a los presupuestos institucionales aprobados por la mencionada ley, en los casos establecidos en el Anexo C: Excepciones para contratar o nombrar en el año fiscal 2008, el nombramiento de Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos - Ley 28498 para el Pliego 11-Ministerio de Salud;

Que, existiendo los Recursos Financieros para el financiamiento de plazas de los profesionales de la salud no médicos cirujanos en el Presupuesto Institucional Aprobado, para el año 2008 en la Unidad Ejecutora "consignar el nombre de la Unidad Ejecutora", de acuerdo a los cargos contenidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, es procedente efectuar la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en el número de xxxxxx plazas;

Que, en concordancia a la Directiva N°001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N°019-82-INAP/DIGESNAP, establece los procedimientos sobre formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Analítico de Personal;

De conformidad a la delegación de funciones según Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo opinado por la Oficina de "RECURSOS HUMANOS", Oficina "GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO" y Oficina "GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA" (o quien hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras), y

Con la opinión favorable del Director de Administración (o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora);



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal para el año 2008, en el que se considera la creación de plazas de Profesionales de la Salud No Medicos Cirujanos sujetos a la Ley N° 28498, de la Unidad Ejecutora "consignar el nombre de la Unidad Ejecutora", con efectividad al 01 de enero de 2008, según el detalle que sigue:

PLIEGO : 11 – Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA: "consignar el número y el nombre de la Unidad Ejecutora"

FORMATOS	DESCRIPCIÓN DEL PAP	Nº FOLIOS	EMPLEADO PERMANENTE	EMPLEADO EVENTUAL	TOTAL
A1	RESUMEN DE PLAZAS	Xx	XX	XX	XXX
A	DETALLE DE PLAZAS	Xx			

CONSIGNAR EL NUMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS LAS NUEVAS PLAZAS DE PROFESIONALES DE LA SALUD

CONSIGNAR EL NUMERO TOTAL DE PLAZAS SIN INCLUIR LAS PLAZAS DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE HAN PASADO A LA CONDICION DE NOMBRADOS



Distribuidos según documentos adjuntos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente resolución será transcrita a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la Inspectoría General del Ministerio de Salud, en el término de quince (15) días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

Regístrese y comuníquese

**FIRMA DEL TITULAR
DE LA UNIDAD EJECUTORA**

MODELO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

Visto el Informe Final N°... de la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 28498, " Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2005-SA, elevado a rango de Ley por la Ley N° 28632, se autoriza al Ministerio de Salud a realizar el nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos, que a la fecha de vigencia de la Ley y su Reglamento, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Transitoria de la Ley 28498, los nombramientos a los que se refiere la citada Ley se efectuará progresivamente en función a la disponibilidad de recursos y con cargo al Presupuesto del pliego respectivo.

Que, el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, exceptúa de las medidas de austeridad en las acciones de personal, la contratación o nombramiento según corresponda, con cargo a los presupuestos institucionales aprobados por la mencionada ley, en los casos establecidos en el Anexo C: Excepciones para contratar o nombrar en el año fiscal 2008, el nombramiento 1141 Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos - Ley 28498 para el Pliego 011-Ministerio de Salud;

Que, mediante el Memorandum 0060-2008-OGPP-OP/MINSA y el Informe N° 006-2008-OGPP-OP/MINSA del 11 de Enero del 2008, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la disponibilidad en el Pliego 011 Ministerio de Salud y señala que existe un Crédito Presupuestario para efectuar el nombramiento de 1141 Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos, concordante con lo establecido en el Anexo C: excepciones para nombrar en el año fiscal 2008, de la Ley N° 29142.

Que, con Resolución Directoral N° , de fecha , se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente al año 2008, de la Unidad Ejecutora

- Pliego 011 – Ministerio de Salud.

Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el nivel de ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 28498, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2005-SA; el inciso b) del numeral 1 del Artículo 14° y el inciso c) del numeral 1 del artículo 16° de la Ley N° 28128; el artículo 8° de la Ley N° 28254; el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444; Resolución Ministerial N° 949-2003-SA/DM; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que Delegan facultades y atribuciones a los titulares de las diferentes Unidades Ejecutoras;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 01 de febrero de 2008 al personal Profesional de la Salud no Médico Cirujano que a continuación se detalla en el nivel inicial de cada Línea de Carrera,

Artículo 2° .- Autorizar a la Oficina de Personal o la que haga sus veces incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud a los Profesionales de la Salud no Médicos, indicados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° .- Los profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos indicados en el artículo 1° de la presente Resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (5) años de servicios.

Regístrese y comuníquese

**FIRMA DEL TITULAR
DE LA UNIDAD EJECUTORA**



ANEXO 1

MINISTERIO DE SALUD

Ley N° 28498 "Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud - Reglamento aprobado por D.S.N° 019-2005-SA"

SECTOR:
PLIEGO:
SIAF :
UNIDAD EJECUTORA :

NUMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	NIVEL	REMUNERACIONES	AGUINALDO	05 GUARDIAS	AETA	A. ESTIMULO	CAFAE	C. ESTIMULO	TOTAL	FECHA TOMA POSICION CARGO	NUMERO DE RES.DIREC. (adfunteri)
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
TOTAL GENERAL														

N° DE Resolución de programación de guardias fijos



R. MATA LANA V.